

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 049 -2017/MDY

Yura, 07 de Setiembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

sto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el 07 de Setiembre del 2017 con la dispensa del trámite lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley Nº 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del arrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo del, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, estando próximos a celebrar los CXLIII años de aniversario del distrito de Yura, el pleno del Concejo Municipal plantea que la Comisión Central de Festejos para el Aniversario CXLIII esté integrada por 04 regidores y 01 funcionario de la Municipalidad.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **07 de Setiembre de 2017**, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACORDAR que la Comisión Especial de Festejos para el Aniversario CXLIII 2017 esté integrada por 04 regidores y 01 funcionario de la Municipalidad, para lo cual la administración deberá realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER las funciones de la Comisión Especial de Festejos para el Aniversario CXLIII 2017, como se detalla a continuación:

- Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- ☐ Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe
- www.munivura.gob.pe



- De los Regidores: Dentro del marco de las competencias señaladas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades cumplirán funciones de orientación, gestión y monitoreo de las actividades programadas.
- Del Funcionario:
 - Presentar el Plan de Trabajo a realizar por el Aniversario del Distrito.
 - > Ejecutar operativa y administrativamente las actividades programadas por el Aniversario del distrito.
 - Organizar las actividades programadas por el Aniversario del distrito.
 - Coordinar y gestionar ante las entidades correspondientes, las acciones necesarias para el buen desarrollo de los eventos.

ARTÍCULO TERCERO: ACORDAR que la Comisión Especial de Festejos para el Aniversario CXLIII 2017 esté integrada por los 04 regidores y por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Financiera adoptar las medidas correspondientes y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





